

REQUISITOS VISA DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS ESTUDIOS MENOR A 180 DIAS

- I. Pasaporte válido y vigente, en original y copia de la página principal previamente firmado por el solicitante en donde aparece "Firma del Titular"
- II. Una fotografía reciente, con el rostro visible (sin anteojos, frente y orejas descubiertas), tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo 3.2 cm de largo y 2.6 cm de ancho o como máximo de 3.9 cm de largo y 3.1 cm de ancho, a color con fondo blanco y de frente.
- III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si el solicitante no es nicaragüense.
- IV. En caso de realizar estudios menores a 180 días, presentará los siguientes supuestos:
 1. Original y copia de Carta de Aceptación de alguna Institución Perteneiente al Sistema Educativo Mexicano para realizar cursos, estudios o proyectos de investigación o de formación académica o profesional por una temporalidad menor a 180 días en papel membretado de la institución, en la que se especifique:
 - i. Nombre completo del solicitante y nacionalidad
 - ii. Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretende realizar
 - iii. Nombre del curso o actividad académica en el que ha sido aceptado
 - iv. Fecha de inicio y terminación del curso o actividad académica y
 - v. Datos de identificación y registro oficial de la institución educativa.
 2. Solvencia Económica para cubrir el monto de la matrícula y gastos de alojamiento y manutención, acreditada mediante:
 - i. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a **\$ 750** (setecientos cincuenta dólares) durante los últimos tres meses.
 - ii. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente a **\$500** (quinientos dólares), durante los últimos tres meses.

IMPORTANTE:

- El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hrs.
- Las solicitudes de visa se realizan de manera personal. Para realizar el trámite de visa se deberá programar su cita por Internet a través del Sistema MEXITEL, al cual se puede acceder en el siguiente enlace: <https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/pages/public/login/login.jsf>
- Recuerda asistir personalmente y llevar los requisitos completos una vez programada tu cita.
- La visa es gratuita para los nicaragüenses, en caso de otras nacionalidades se deberá consultar.
- Programe su visita con anticipación y presente su solicitud por lo menos diez días hábiles previos a su viaje.
- Se recomienda ampliamente no efectuar la compra de boletos y reservaciones de hotel antes de obtener la visa, no nos hacemos responsables de cambios de itinerarios o cancelaciones de viajes.
- La presentación de requisitos no prejuzga la expedición de visa. Las visas se autorizan en cumplimiento a los requisitos y en base a una entrevista consular satisfactoria. En algunos casos, la Sección Consular podrá solicitar documentos adicionales a los antes descritos.
- La documentación presentada para el trámite de visa, no se regresará al solicitante, aunque su visa no sea aprobada.
- Portadores de **Visa válida y vigente** de Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte o cualquiera de los países que integran el [Espacio Schengen](#) no requerirán de visa para ingresar a México por una temporalidad menor a 180 días. (Disposición vigente a partir del **18 de mayo de 2016**)
- Las personas que sean **residentes permanentes** en Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el [Espacio Schengen](#), así como los países miembros de la [Alianza del Pacífico](#) (Chile, Colombia y Perú), no requerirán de visa para ingresar a México por una temporalidad menor a 180 días. (Disposición vigente a partir del **1° de julio de 2016**).
- Se les recuerda que el ingreso y la temporalidad de estancia permitida en territorio mexicano será determinada por la autoridad migratoria en el punto de internación, y no podrá ser mayor a 180 días.

- En caso de consultas, diríjelas a Embajada de México al teléfono (505) 2277-5886 ext. 217 y 218 o al correo consulado@embamexnica.org.ni